

INFORME RAZONADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE DEPURACIÓN DE AGUA POR ÓSMOSIS Y DE AGUA MINERAL EN BOTELLONES REUTILIZABLES PARA FUENTE DISPENSADORA EN EL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE (EXPEDIENTE CONTR/2025/559680), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP, CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE: CONTR/2025/559680

TÍTULO: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE DEPURACIÓN DE AGUA POR ÓSMOSIS Y DE AGUA MINERAL EN BOTELLONES REUTILIZABLES PARA FUENTE DISPENSADORA EN EL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): DOS MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS Y OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.730,86 €)

VALOR ESTIMADO (IVA excluido): CATORCE MIL DOS CIENTOS VEINTISÉIS EUROS (14.226,00 €)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1900047219 G/46B/20500/29 01; 1900047219 G/46B/22109/29 01

Se emite el siguiente informe por parte de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte, al amparo de las previsiones de el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, LCSP:

1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La necesidad de contratación externa deriva, en este caso, de ofrecer agua que reúna las condiciones mínimas de salubridad deseables para su consumo humano. tanto al personal trabajador que presta sus servicios en el Centro como a las personas usuarias de sus instalaciones, dado que el Instituto Andaluz del Deporte dentro de sus funciones es un Centro Educativo de enseñanzas de régimen especial y de las enseñanzas del periodo transitorio, además de organizar actividades de formación en materia deportiva y ceder sus instalaciones (aulas, seminarios y salón de actos) a otros organismos de la Junta de Andalucía para la celebración de congresos, conferencias, otras actividades formativas, etc.

Es preciso proceder a la contratación de las citadas prestaciones debido a que se trata de una necesidad que no puede ser cubierta por medios propios ya que el IAD carece de los medios técnicos, materiales y de personal especializado para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente contratación es el suministro de tres equipos de depuración de agua por ósmosis inversa para consumo humano y suministro de agua mineral en botellones reutilizables para fuente dispensadora y suministro de botellas de 0,5 litros para el Instituto Andaluz del Deporte en Málaga; incluyendo la instalación, puesta en funcionamiento y retirada de las máquinas, así como su mantenimiento y reparación. De acuerdo con lo previsto en el Reglamento CE 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, los CPV (Common Procurement Vocabulary – Vocabulario Común de Contratación Pública) que corresponde a este contrato:

- CPV 42912300-5 Maquinaria y aparatos para filtrar o depurar agua.
- CPV 15981100-9 Agua mineral sin gas.

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 04
mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es



CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		24/10/2025 09:05:34	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwQ49o9cna39JvL5L3VmRwdg72O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La prestación objeto del presente contrato atenderá a lo siguiente:

- Arrendamiento de tres (3) equipos de tratamiento de agua por ósmosis inversa, conectadas a la red, destinadas a consumo humano, incluyendo la instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento integral, reparación en su caso, y retirada de máquinas de fuente de agua en la sede del IAD en Málaga. Estas máquinas se situaran en las plantas baja, primera y segunda del centro.
- Suministro continuado de agua mineral natural en botellones reutilizables de volumen aproximado de 20 litros, incluyendo la entrega de una (1) fuente dispensadora para dichos botellones, su instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento integral, reparación en su caso, y retirada de máquina de fuente dispensadora en la sede del IAD en Málaga. Esta fuente dispensadora y los botellones se situarán en la planta baja del edificio en concreto en el office. Se estima un consumo máximo de 2.400 litros al año.
- Suministro de agua mineral natural en botellas de 0,50 litros. Se estima un consumo máximo de quinientas (500) botellas al año.

Por ello, los cálculos realizados para determinar el presupuesto máximo del contrato son una estimación basada en los consumos facturados en anteriores contratos con idéntico objeto, no constituyendo un compromiso de la Administración el alcanzar dichos consumos durante el plazo del contrato.

3. ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Atendiendo a las necesidades de contratación, el sistema de determinación del precio establecido es **a precios unitarios**, de conformidad con lo previsto en el artículo 102.4 de la LCSP. Se ha realizado una estimación de los valores unitarios de los artículos que componen el suministro, adjudicando a cada unidad un precio máximo, atendiendo a los precios del mercado.

Asimismo se han consultado licitaciones y contratos recientes de otros organismos, publicados en los Perfiles de Contratante de la Administración de la Junta de Andalucía y se han tenido en cuenta los suministros realizados en contratos anteriores adjudicados en este Instituto Andaluz del Deporte (CONTR 2024/212793 y CONTR 2025/194282), llegando a la conclusión de que los costes estimados para este contrato están en consonancia con los precios de mercado.

Para el cálculo de los botellones de agua se atiende al precio unitario por litro, puesto que atendiendo a ofertas económicas anteriores examinadas por el Instituto Andaluz del deporte, los botellones ofertados tienen distinto volumen en litros según la empresa ofertante.

Por todo lo anterior, se atienden a los siguientes precios unitarios:

Necesidades de contratación	Uds.	Precio unitario máximo unidad (IVA excluido)	Total anual (IVA excluido)
Arrendamiento de fuente ósmosis inversa	3 unidades	31,00 €	1.116,00 €
Litros de agua mineral en botellones de apróx. 20 Litros	2400 litros	0,45 €	1.080,00 €
Botella de agua mineral 0,50 Litros	500 unidades	0,35 €	175,00 €

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
 Teléf.: 95 104 19 04
mail.segral.iad.ccd@juntadeandalucia.es



CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		24/10/2025 09:05:34	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwQ49o9cna39JvL5L3VmRwdg72O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido, es de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS (2.371,00 €), que le corresponde un IVA al 21% de DOS CIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (234,36 €) y un IVA al 10% por la cantidad de CIENTOS VEINTICINCO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (125,50 €), sumando todo ello, una cantidad total de Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) por un importe de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS Y OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.730,86 €).

Importe desglosado:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	2026	2027
3 Fuentes de Ósmosis - 1900047219 G/46B/20500/29 01	837,00 €	279,00 €
Botellón agua aprox. 20L - 1900047219 G/46B/22109/29 01	810,00 €	270,00 €
Botella de agua - 1900047219 G/46B/22109/29 01	131,25 €	43,75 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IMPORTE IVA)	2026	2027
3 Fuentes de Ósmosis (21%) - 1900047219 G/46B/20500/29 01	175,77 €	58,59 €
Botellón aprox.20L (10%) - 1900047219 G/46B/22109/29 01	81,00 €	27,00 €
Botella de agua (10%) - 1900047219 G/46B/22109/29 01	13,13 €	4,38 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	2026	2027
3 Fuentes de Ósmosis - 1900047219 G/46B/20500/29 01	1.012,77 €	337,59 €
Botellón agua aprox. 20L - 1900047219 G/46B/22109/29 01	891,00 €	297,00 €
Botella de agua - 1900047219 G/46B/22109/29 01	144,38 €	48,13 €

Siendo su desglose en anualidades de la siguiente forma:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	1.012,77 €	1900047219 G/46B/20500/29 01
2026	1.035,38 €	1900047219 G/46B/22109/29 01
2027	337,59 €	1900047219 G/46B/20500/29 01
2027	345,13 €	1900047219 G/46B/22109/29 01

Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato es de CATORCE MIL DOS CIENTOS VEINTISÉIS EUROS (14.226,00 €).

Método de cálculo: Se ha partido del presupuesto base de licitación (IVA Excluido), incluyendo la posible modificación del precio inicial del contrato de hasta un 20% (artículo 204 LCSP), dando un importe total de 2.845,20 €, sumando las correspondientes 4 prórrogas por 12 meses como máximo cada una, nos da un importe total de 14.226,00 €.

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
 Teléf.: 95 104 19 04
mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es



CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		24/10/2025 09:05:34	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwQ49o9cna39JvL5L3VmRwdg72O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El presente contrato tendrá la consideración de suministro, tal como se establece en el artículo 16.1 LCSP, que establece: “Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles”.
Conforme a los artículos 156 a 159 de la referida LCSP, el procedimiento de adjudicación del presente expediente de contratación será abierto simplificado abreviado, al ser un contrato de suministro de valor estimado inferior a 60.000 euros, con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Teniendo en cuenta el valor estimado y de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la LCSP, no se hace necesaria la calificación del mismo como SARA (contrato de suministro sujeto a regulación armonizada).
Según lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, no es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Los principios por los que se rige este procedimiento de adjudicación son los de publicidad, concurrencia, no discriminación e igualdad. En la presente contratación se garantiza la transparencia y la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 12 meses, desde el 1 de abril de 2026 o, si fuese posterior, desde la fecha de su formalización. Con posibilidad de 4 prórrogas de 12 meses como máximo cada una. Dicha prórroga será obligatoria para el contratista en los términos previstos en el artículo 29.2 de la LCSP.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Proposición económica (85 puntos)

La máxima puntuación (85 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras (15 puntos)

2.1. Suministro de vasos de cartón o material reciclable, incluyendo el correspondiente soporte (3 puntos)

Se valorará la propuesta en función del compromiso de suministro de vasos formulado por cada licitador, conforme al **Anexo V**. La puntuación se asignará de la siguiente forma:

- Se otorgarán **3 puntos** a las ofertas que incluyan el suministro de **hasta 250 vasos al mes como máximo en cada fuente de red y dispensadora**.



CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		24/10/2025 09:05:34	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	N.JyGwQ49o9cna39JvL5L3VmRwdg72O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Las ofertas que propongan un número inferior de vasos se valorarán **proporcionalmente mediante regla de tres**, en relación con el máximo establecido.

Los vasos deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Estar fabricados con **material reciclable, compostable o biodegradable**, y contar con **certificación ambiental reconocida** (FSC, PEFC u otras equivalentes).
- Incluir un **soporte funcional** que facilite el almacenamiento y la disposición de los vasos, preferentemente fabricado con **materiales sostenibles**.

Mejora de dispensadores de agua con tecnología automática (10 puntos)

Se valorará con 10 puntos a la empresa licitadora que ofrezca dispensadores de agua equipados con tecnología automática, entendida como aquella que permite el suministro sin contacto físico directo, mediante sensores de proximidad, pulsadores higiénicos o sistemas similares que favorezcan la accesibilidad, la eficiencia energética y la higiene. Las ofertas que no incluyan esta tecnología no recibirán puntuación en este apartado.

Analítica anual completa externa a realizar por Laboratorio Homologado por la Junta de Andalucía (2 puntos).

Se valorará con 2 puntos a la empresa licitadora que incluya en su oferta la realización de una analítica anual completa del agua, efectuada por un laboratorio externo homologado por la Junta de Andalucía, conforme a la normativa vigente en materia de calidad del agua para consumo humano.

La empresa deberá aportar compromiso documental de realización anual, indicando el laboratorio homologado que realizará el análisis. Las ofertas que no incluyan este servicio o lo realicen mediante laboratorios no homologados no recibirán puntuación en este apartado.

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Eliminación del papel en todas las comunicaciones con la unidad de seguimiento y ejecución del contrato, utilizando para ello vías telemáticas, excepto en las que no esté habilitada dicha vía.
- Reducción del embalaje individualizado de los objetos a suministrar. Recogida selectiva de residuos de envases y embalajes y transporte al punto de reciclaje. La empresa adjudicataria debe realizar una recogida selectiva de los residuos de envases y embalajes vinculados al suministro de los artículos objeto del contrato y su transporte a un lugar en el que se proceda a su reciclado por un operador autorizado. El cumplimiento de esta condición especial se acreditará mediante declaración responsable de la persona adjudicataria.

8. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

El suministro se realizará en el domicilio del IAD, sito en Avda. Santa Rosa de Lima 5, 29007 Málaga.

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Conforme el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, en atención al objeto del contrato, se propone como responsable del contrato a la persona titular de la Jefatura de Sección de Gestión Económica y Administrativa o persona en quien delegue.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE
Fdo.: Carlos Jesús Gámez Ortega

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 04
mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es



CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		24/10/2025 09:05:34	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	N.JyGwQ49o9cna39JvL5L3VmRwdg72O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	